

REGISTRO DE INSTITUCIONES DE CAPITAL EMPRENDEDOR  
CARTA PODER a favor de la INSTITUCIÓN DE CAPITAL EMPRENDEDOR  
GESTIONES ADMINISTRATIVAS (artículo 5° de la Ley N° 27.349)

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, QUIEN SUSCRIBE, \_\_\_\_\_ (Apellido y Nombre o Razón Social del Otorgante), \_\_\_\_\_ (Nacionalidad), \_\_\_\_\_ (Estado Civil), \_\_\_\_\_ (Fecha de Nacimiento/Fecha de Constitución), \_\_\_\_\_ (Documento Nacional de Identidad/C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.), \_\_\_\_\_ (Domicilio legal/real); DICE: QUE OTORGA CARTA PODER DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS a favor de \_\_\_\_\_ (Razón Social de la Institución en Capital Emprendedor), \_\_\_\_\_ (C.U.I.T. de la Institución en Capital Emprendedor), \_\_\_\_\_ (Domicilio Legal de la Institución en Capital Emprendedor), para que en mi nombre y representación actúe ante el REGISTRO DE INSTITUCIONES DE CAPITAL EMPRENDEDOR y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL EMPRENDEDOR y/o la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, con las siguientes facultades: I) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: gestionar la inscripción, modificación y/o baja, como Inversor en Capital Emprendedor, en el REGISTRO DE INSTITUCIONES DE CAPITAL EMPRENDEDOR, creado por el artículo 4° de la Ley N° 27.349; gestionar la obtención del BENEFICIO FISCAL comprendido en el artículo 7° de la citada norma; con facultad para: iniciar y proseguir hasta su total terminación toda clase de expedientes, contestar vistas, presentar solicitudes, declaraciones juradas, escritos, escrituras, informes, recibos, documentos, informaciones y todo otro instrumento que se exija, así como también a practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes para el mejor desempeño de las acciones autorizadas en el instrumento de marras, dentro de los términos y limitaciones, de lo estipulado en la Ley N° 27.349, su reglamentación y demás normativa dictada al efecto, relevando a esta Administración de la responsabilidad respecto de las consecuencias emanadas de este mandato; II) VIGENCIA DEL MANDATO: se declara especialmente que la presente CARTA PODER quedará subsistente, sin restricción ni modificación alguna, hasta tanto presente ante el REGISTRO DE INSTITUCIONES DE CAPITAL EMPRENDEDOR o la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL EMPRENDEDOR o la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE

PRODUCCIÓN, la revocación expresa del mismo por nota o nueva Carta Poder, sin cuyo requisito se deberá tener por valido el presente.

---

Firma del Poderdante

CERTIFICO que los datos personales consignados precedentemente son copia fiel de los obrantes en el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) que se indica y que tuve a la vista y que la firma fue colocada en mi presencia.

---

Lugar y Fecha

---

Firma y Sello del Funcionario Certificante